|  |  |
| --- | --- |
| **Resoluciones #193 - #204** | |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | |  | | --- | | **RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO POLITÉCNICO EN SESIÓN EFECTUADA EL DÍA MARTES 21 DE JUNIO DE 2005**   **05-06-193**.- APROBAR el ACTA de la SESIÓN de CONSEJO POLITÉCNICO realizada el día 14de JUNIO de 2005.  **05-06-194**.- El Consejo Politécnico resuelve que se proceda al COBRO de los VALORES ANTICIPADOS al personal docente y de trabajadores de la Institución por concepto del beneficio de CATEGORÍA y ANTIGÜEDAD y que fueron pagados con autorización emitida por el Consejo Politécnico, mediante Resolución Nº 04-06-158 del 15 de junio de 2004.  **05-06-195**.- Vista la vigencia de la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa, el Consejo Politécnico dispone que las APORTACIONES patronales y personales de los DOCENTES para el año 2006 se deberán hacer en la forma prevista en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA OCTAVA de la LOCSSA que, para el año 2006 contempla, además del salario base sobre el que vienen aportando, el 20% del DIFERENCIAL.  **05-06-196**.- CONOCER el INFORME del RECTOR sobre la EVOLUCIÓN DE LAS REMUNERACIONES del PERSONAL DOCENTE y de TRABAJADORES de la ESPOL registrada en el período 1998 a 2005. Esta evolución está relacionada a los incrementos registrados, a su relación con los índices inflacionarios y a su relación al poder adquisitivo respecto al dólar de Estados Unidos.  **05-06-197**.- CONOCER y APROBAR la PROFORMA PRESUPUESTARIA GENERAL de la ESPOL para el ejercicio fiscal correspondiente al AÑO 2006 y que se establece en un monto de US$ 28,855,000.00, tanto para INGRESOS como para EGRESOS o gastos.   **05-06-198**.- CONOCER y APROBAR el estado de ejecución del PLAN OPERATIVO 2005 correspondiente al PRIMER SEMESTRE del presente año, en los 55 objetivos propuestos inicialmente y aprobados por el Consejo Politécnico, mediante Resolución Nº 05-02-063, aprobada en sesión del 18 de febrero de 2005.  **05-06-199**.- APROBAR la siguiente **REFORMA al ART. 8** del **REGLAMENTO** de **ASCENSO** de **GRADO** para PROFESORES TITULARES de la ESPOL, al que se **AGREGARÁN LOS SIGUIENTES LITERALES**:  **-** Haber escrito un libro técnico de valor académico que sirva como texto aprobado por el Consejo Directivo de su unidad. Este puntaje será dado por la Comisión Académica, hasta …. **80 puntos**. **-** Ser autor de un artículo publicado en una revista indexada, reconocida internacionalmente. El puntaje será dado por el Consejo de Investigación, hasta …. **40 puntos**.  Resoluciones C.P. 21 junio/05 2.  **-** Asistencia a eventos internacionales que no emitan certificados, previa aceptación del informe respectivo por el Consejo Politécnico, para lo cual se requerirá la certificación del Secretario General sobre la presentación de dicho informe ….**10 puntos**. **-** Informe de resultados de Proyecto Semilla avalado por la Unidad Académica o el CICYT. El puntaje será dado por el Consejo de Investigación, …. de **10 puntos a 25 puntos**. - Vocales del Tribunal de trabajos de Graduación, que no perciban pago de la ESPOL por esta actividad, previo informe de la Unidad Académica …. **5 puntos.**  REALIZAR LOS SIGUIENTES **CAMBIOS EN LOS LITERALES** RESPECTIVOS DEL MISMO ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO QUE SE REFORMA: g) Seminario no pagado por la ESPOL, dictado a nivel universitario de interés institucional, o fuera de ella, con autorización de la Comisión Académica, cuya duración sea mínimo de 10 horas ….**10 puntos**. Por cada 5 horas adicionales de dictado de Seminario se asignará **dos puntos** más, hasta 20 puntos.   l) Tesis doctoral a nivel de Ph.D. o su equivalente (DBA) … **120 puntos**  a.n) Coordinador de Programa de cuarto nivel, por primera vez, conducido por la Unidad Académica, que no recibe pago, primera vez **10 puntos y luego 5 puntos.**  a.z) Director de Tesis, que no percibe pago extra de la ESPOL, concluida en la ESPOL, **10 puntos.**   b.a) Profesor Supervisor de Informe Técnico, que no reciba pago extra de ESPOL, **5 puntos.**  b.b) Profesor responsable de Tópico de Graduación que no perciba pago extra de ESPOL, **10 puntos**.  **REFORMAR LA FÓRMULA** QUE CONSTA EN EL **ARTÍCULO 9** DEL MISMO REGLAMENTO, LA QUE SERÁ:  http://www.resoluciones.espol.edu.ec/WebDoc/Resoluciones.nsf/c83fdb50844c59f005256f780075b809/703883ea9338d9950525702d007312f7/nombre1/0.19C6?OpenElement&FieldElemFormat=gifhttp://www.resoluciones.espol.edu.ec/WebDoc/Resoluciones.nsf/c83fdb50844c59f005256f780075b809/703883ea9338d9950525702d007312f7/nombre1/0.21CA?OpenElement&FieldElemFormat=gif *PD* =  http://www.resoluciones.espol.edu.ec/WebDoc/Resoluciones.nsf/c83fdb50844c59f005256f780075b809/703883ea9338d9950525702d007312f7/nombre1/0.2992?OpenElement&FieldElemFormat=gifhttp://www.resoluciones.espol.edu.ec/WebDoc/Resoluciones.nsf/c83fdb50844c59f005256f780075b809/703883ea9338d9950525702d007312f7/nombre1/0.3162?OpenElement&FieldElemFormat=gif      Resoluciones C.P. 21 junio/05 3.  **REFORMAR EL ARTÍCULO 12** DEL REGLAMENTO QUE SE MODIFICA, EL QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE TENOR:  “Defínese como “de interés institucional” para la aplicación del literal g) del Art. 8, todo aquello que esté relacionado con actividades docentes, administrativas y de investigación de la ESPOL, que sea aprobado por Comisión Académica y que tenga el informe favorable de la respectiva unidad académica, emitido antes del dictado del seminario”.   **05-06-200**.- APROBAR las siguientes **REFORMAS** al **REGLAMENTO** de E**XONERACIONES** y **DESCUENTOS**:  EL **ART. 9** DE ESTE REGLAMENTO DIRÁ: **Art. 9**.- La ESPOL a través del CRECE seleccionará de la población estudiantil registrada de cada carrera y con un factor socio-económico “P” mayor a 10, bajo las siguientes condiciones:  - Haber sido estudiante regular en el término académico anterior. - No haber reprobado materia alguna en los dos últimos términos. - Tener aprobadas por lo menos 12 materias de su carrera. - No haber sido sancionado. - Tener un promedio general de materias aprobadas mayor o igual a 85/00.  Tendrán el siguiente descuento del pago del valor de su registro: a) 50% si su promedio es igual o superior a 9,5. b) 30% si su promedio es menor de 9,5 pero mayor o igual a 9. c) 25% si su promedio es menor a 9 pero mayor o igual a 8,5.  EL **ART. 10** DE ESTE REGLAMENTO TENDRÁ EL SIGUIENTE TEXTO **Art. 10**.- Los estudiantes de la ESPOL bajo las siguientes condiciones:  - Haber sido estudiante regular en el término anterior. - Haber aprobado todas las materias en las que se registró en el Término anterior. - Tener aprobadas por lo menos 6 materias de su carrera. - Tener un factor socio-econ¾mico “P” de 3 a 10  - No haber sido sancionado  Tendrán el siguiente descuento del pago del valor de su registro, de acuerdo a su promedio general de materias aprobadas: a) 75% si su promedio es igual o superior a 9,5. b) 50% si su promedio es menor de 9,5 pero mayor o igual a 9. c) 25% si su promedio es menor a 9 pero mayor o igual a 8.  La ejecución de estas disposiciones estará a cargo del CRECE.  Resoluciones C.P. 21 junio/05 4.  **AGREGAR UN ARTÍCULO** QUE SERÁ EL **NÚMERO 11**, EL MISMO QUE TENDRÁ EL SIGUIENTE TENOR: **Art. 11**.- El mejor estudiante de cada carrera, independientemente de su factor socioeconómico “P”, será exonerado del pago del valor de su registro.   LA **DISPOSICIÓN GENERAL Nº 4**, TENDRÁ LA REDACCIÓN QUE SIGUE:  **Cuarta**: En ningún caso el total de beneficiados con este Reglamento será superior al 10% de la población estudiantil ponderada, en cada carrera. En caso de no llegar al 10% de beneficiarios se podrá otorgar un 20% de descuento para aquellos estudiantes que tengan hasta un promedio mayor al de su carrera y con un factor socioeconómico “P” menor o igual a 10 y cumplan con lo establecido en el Artículo 10. De ser el caso, el Vice-Rector General establecerá el orden de prelación”.  **05-06-201**.- CONOCER el INFORME del Ing. MIGUEL MANCERO F. sobre su PARTICIPACIÓN en el curso “Aplications of Molecular Tools in Agricultural and Forestry Sciences”, realizado en Costa Rica del 26 al 27 de mayo de 2005.   **05-06-202**.- CONOCER el INFORME del Dr. PAÚL CARRIÓN MERO, referente a las ACTIVIDADES realizadas durante las Jornadas Iberoamericanas sobre cierre de Minas y riesgos geodinámicos en Minería, desarrolladas en Bolivia del 6 al 10 de junio de 2005.   **05-06-203**.- CONOCER el INFORME de la Dra. SARA A. WONG CHANG sobre las ACTIVIDADES realizadas en la Octava Conferencia Anual sobre Análisis del Comercio Global, realizada en Lubeck-Alemania.  **05-06-204**.- CONOCER el INFORME del Ing. JORGE FLORES HERRERA sobre su PARTICIPACIÓN en la Conferencia PBL 2005, desarrollada en Helsinki del 9 al 11 de junio de 2005. | | |  |